



YERBA BUENA,

19 OCT 2017

Municipalidad de

Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

643

DECRETO:

VISTO: El Decreto N° 545/17, recaído en el Expte. N° 9.641-M17(I)-S-17, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2017", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.973.080,00.- (pesos un millón novecientos setenta y tres mil ochenta); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la realización de la Obra: "*Carpeta Asfáltica en caliente de 0,05 m de espesor en calles San Lorenzo y Florida Sur entre Sarmiento y Boulevard 9 de Julio*";

Que a fs. 202/207 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 2 (dos) firmas oferentes: 1) "SEBASTIAN CALLERI CONSTRUCCIONES" y 2) "INGECO S.A.", las que cotizan lo solicitado por los siguientes importes totales: \$ 1.874.009,05 y \$ 1.831.946,90, respectivamente, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de la apertura del acta, deberán ser presentados dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la apertura;

Que a fs. 208/1010 obran las ofertas y documentación presentadas por cada una de las citadas firmas oferentes;

Que el Sr. Contador General a fs. 1011 y el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 1012/1014 emiten informes con respecto al estudio de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 1015/1016, en su punto 1 menciona las firmas oferentes; a continuación confecciona Cuadro de Precios de las ofertas que cumplen con los requisitos exigidos, según Ordenanza N° 1299, Artículo 45, Ley de Obras Públicas N° 5.854/3-(S.O.)-87 y su Decreto Reglamentario N° 1534/3/87 y -atento al informe contable realizado por el Contador General de la Municipalidad de Yerba Buena- aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma "INGECO S.A" por ser la oferente con el menor precio, por el importe total de \$ 1.831.946,90 (pesos un millón ochocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y seis con noventa centavos), conforme detalle que realiza a fs. 1016;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Abogado Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 1017/1018 dictamina que corresponde confeccionar instrumento legal adjudicando a la firma INGECO S.A en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 1019 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2017" a la Firma "INGECO S.A", con domicilio legal en Gral. Paz N° 576 - Piso 16 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la ejecución de la Obra: "*Carpeta Asfáltica en caliente de 0,05 m de espesor en calles San Lorenzo y Florida Sur entre Sarmiento y Boulevard 9 de Julio*", por el importe total de \$ 1.831.946,90 (pesos un millón ochocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y seis con noventa centavos), conforme detalle confeccionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 1015/1016, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

111 Tucumán

DECRETO: N° 643

19 OCT 2017

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará conforme lo establecido en el Decreto N° 545/17, Artículo Cuarto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compra, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

PAC.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
A/c de la sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA